

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

FICHA BÁSICA PARA COTIZAR		
TIPO:	LICITACIÓN ABREVIADA	
Nº COMPRA	091/25	
OBJETO:	“APIXABÁN 5 MG PARA INCLUSIÓN EN VADEMECUM”	
APERTURA:	21/03/2025 Hora 10:00	Electrónica a través del sistema de compras estatales
CONSULTAS HASTA:	06/03/2025	Tel: 2487 66 66 int 2504/2520 División Adquisiciones mail: adqabastecimientos@dnsffaa.gub.uy, De lunes a viernes de 08:00hs a 14:00hs.
SOLICITUD PRORROGA HASTA:	06/03/2025	
MANTENIMIENTO DE OFERTA MÍNIMO:	150 días hábiles	Contados a partir de la apertura de ofertas
FORMA DE PAGO:	Plaza en pesos	30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura
AJUSTE DE PRECIOS	Semestral a partir de los tres meses de la apertura de ofertas (tomándose en cuenta el mes de la apertura) y hasta la emisión del compromiso de compra	Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de los precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los precios se mantienen firmes.
PLAZO ENTREGA MÁXIMO:	5 días hábiles	A partir de notificada la orden de compra
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	ANEXO II (formulario de identificación del oferente)	Firmado por persona acreditada en R.U.P.E. con facultades para contratar
	Certificado de Registro y Autorización de venta De especialidad Farmacéutica y en caso de corresponder trámite de renovación.	Para el ítem.
FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTAS:	Artículo 68 del T.O.C.A.F	
ADJUDICACIÓN	<u>La Administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes.</u>	
COTIZACIÓN	Se aceptarán cotizaciones de cantidades diferentes a las solicitadas, cuando por razones de presentación del producto, las cantidades no coincidan exactamente con las solicitadas .	
CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:	Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. División Adquisiciones. Sector Abastecimientos. Avda. 8 de Octubre 3050. Horario: 08:00 hs. A 14:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2504 - 2520. Email: adqabastecimientos@dnsffaa.gub.uy	
DESTINO FINAL:	Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA., previa coordinación con la División Abastecimientos	
LUGAR DE ENTREGA FACTURACIÓN:	Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. – División Abastecimientos	



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR ABASTECIMIENTOS**

1. PROPUESTA

1.1. PRESENTACIÓN

1.1.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las mismas serán recibidas, obligatoriamente en línea:
www.comprasestatales.gub.uy

1.1.2. No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

1.1.3. El ítem ofertado deberá ser cargado en línea.

1.1.4. El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:

- Campo "Cantidad ofertada".
- Campo "Precio Unitario" sin impuesto.
- Campo "Impuestos".
- Campo "Medida de la variante" y Campo "Detalle de la variante".

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

2. En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

2.1. RÉGIMEN DE PREFERENCIA

2.1.1 Preferencia a la Industria Nacional: Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF, el Decreto N°13/009 de fecha 13 de enero de 2009 y la Cláusula 10.5.1 del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014. A efectos de acogerse en dicho régimen, **el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, declaración jurada donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional.**

2.1.2 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: Será de aplicación lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N°371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego. A efectos de acogerse en dicho régimen, **el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta certificado emitido por la DINAPYME que acredite que es participante del Subprograma de Compras Públicas para el Desarrollo.**

2.1.3 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica: Será de aplicación lo dispuesto por los arts. 43 y 44 de la Ley N°18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N°194/014 de fecha 11 de julio de 2014. A efectos de acogerse en dicho régimen, **el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta certificado emitido por el MIEM que acredite que es participante del Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica.**

2.1.4 En caso de resultar adjudicatario el oferente que se acogió a los regímenes referidos anteriormente deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación. En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera rechazado, se dejará sin efecto la adjudicación la que recaerá en la siguiente mejor oferta.

2.2. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

2.2.1. Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

2.2.2. Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

3. FORMA DE COTIZACIÓN

3.1.1. Los oferentes cotizarán en forma obligatoria en **Moneda Nacional**, en la modalidad de pago que se detalla:

3.1.2. Por el solo hecho de presentarse el oferente al llamado, se entenderá que acepta la forma de pago establecida en la Ficha Básica para Cotizar, no siendo necesario que se incluya la misma.

3.1.3. Para el caso de que el oferente establezca una forma de pago diferente, la misma no será tenida en cuenta, y se aplicará la establecida en la Ficha básica para Cotizar.

3.2. PRECIOS

3.2.1. Precio Unitario.

3.2.2. Porcentajes de Impuestos.

3.3. AJUSTE DE PRECIOS

3.3.1. Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los precios se mantienen firmes cualquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

3.3.2. En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

3.3.3. Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir de los tres meses de la apertura de ofertas (tomándose en cuenta el mes de la apertura) y hasta la emisión del compromiso de compra, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con más de un compromiso, sólo en esos casos se podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

3.3.4. No se aceptarán ajustes por atrasos en los pagos.

4. COTIZACIÓN DE OFERTAS

4.1. Los precios cotizados deben incluir todos los gastos originados para suministrar la mercadería en el lugar de entrega, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

4.2 Solo se aceptarán cotizaciones que cumplan la forma establecida en la ficha básica para cotizar.

4.3. Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones presentando la oferta básica, las que serán consideradas discrecionalmente por la Administración.

4.4. Se establecerá claramente la unidad de entrega y todo otro dato relevante referente a características técnicas.

4.5. Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ONLINE CON LA OFERTA

La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 1.1.4. del presente Pliego.

5.1. Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II. Firmado por persona acreditada en RUPE con facultades para contratar. En caso de que quien firme el mismo actúe en forma conjunta con otra persona, deberá firmarlo también ésta.

5.2. Para el ítem se presentará copia vigente del Certificado de Registro y Autorización de Venta de Especialidad Farmacéutica. Si el mismo se encontrara vencido se presentará también constancia de inicio de trámite de renovación ante el M.S.P

5.3. De corresponder la documentación a la que hace referencia la cláusula 2.1.

6. ESTUDIO DE OFERTAS

6.1. La comparación de ofertas se realizará al amparo de lo dispuesto en el artículo 68 del T.O.C.A.F. debiendo cumplir como requisito mínimo con estándares aceptables de calidad, inocuidad y eficacia.

6.2. El medicamento ofertado deberá contar con el Certificado de Registro y Autorización de Venta de Especialidades Farmacéuticas expedido por el Ministerio de Salud Pública conforme a lo establecido en las cláusulas 5.2 del presente Pliego. La Organización Mundial de la Salud define que la calidad de un medicamento es uno de los criterios para la aprobación de su comercialización, examinándose como parte del proceso de registro. Se entiende que un medicamento registrado ante el Ministerio de Salud Pública cumple con las especificaciones y estándares establecidos de calidad, inocuidad y eficacia.

6.3. Entre aquellos medicamentos que cumplan el mencionado requisito mínimo exigible se adjudicará el llamado en base exclusivamente al factor precio.

6.4. La Administración en cada procedimiento podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el artículo 66 del T.O.C.A.F.

7. MANTENIMIENTO DE OFERTA

7.1. Será como mínimo el que se establece en la Ficha Básica para Cotizar.

7.2. Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta al mínimo solicitado.

7.3. Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

8. ADJUDICACIÓN

8.1. La Administración adjudicará el presente llamado en la forma que se establece en la ficha básica para cotizar.

8.2. La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

9. RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

9.1. RETIRO DE COMPROMISOS

9.1.1. El o los adjudicatarios del procedimiento una vez notificados del acto administrativo de adjudicación, retirarán de la División Financiero Contable los compromisos correspondientes. Esta División comunicará el aviso para que en plazo no mayor a 48 horas se sirvan retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, para aquellos adjudicatarios que no retiren los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 15 e inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

9.2. FACTURACIÓN

9.2.1. La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

9.3. FORMA DE PAGO

9.3.1. El pago se hará como se establece en la Ficha Básica para Cotizar.

9.3.2. Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:

Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Asimismo, se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

Para el caso de que la D.N.S.FF.AA. utilice subcontratistas, intermediarios, o suministradores de mano de obra será responsable solidario de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades del BSE en relación a esos trabajadores (artículo 1º Ley N° 18.099) y modificaciones al régimen de subcontratación establecidas por la Ley N° 18.251. Por lo expuesto, la Dirección Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y las contribuciones de Seguridad Social, a la entidad previsional que corresponda, como condición previa al pago de los servicios prestados.

10. PLAZO DE ENTREGA

10.1. El Plazo de Entrega deberá ser cierto y no podrá estar sujeto a stock.

10.2. El plazo de entrega no podrá ser superior al estipulado en la Ficha Básica para Cotizar, el oferente podrá proponer plazos inferiores.

10.3. Si el proveedor no establece el Plazo de Entrega, se interpretará que es el máximo establecido en la Ficha Básica para cotizar.

10.4 Si el oferente propone plazo de entrega "Inmediato" se interpretará por inmediato 48 horas contadas desde la notificación de la orden de compra.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

11.1 El plazo de ejecución de la presente compra será de máximo 24 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

12. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

12.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

12.2. La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

12.3. El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado.

12.4. Si el adjudicatario no efectuara el Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del

uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el contratista no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el contratista, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

13. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

13.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la Administración constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

14. MORA

14.1. Las partes pactan la mora automática.

15. MULTA

15.1. Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

15.2. El incumplimiento de sus obligaciones, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones establecidas en las bases del llamado o la ficha básica para cotizar o falta de

cumplimiento de los plazos, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) El proveedor dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

e) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

16. CÓMPUTO DE PLAZOS

16.1. Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo disposición en contrario.

16. 2 COMUNICACIONES

16.2.1 Toda aclaración sobre el pliego, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, deberá dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones – (Sector Abastecimientos) Tel.: 2487 6666 Int. 2504 - 2520, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. Email: adqabastecimientos@dnsffaa.gub.uy

16.3. ACLARACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

16.3.1. Las aclaraciones referentes al Pliego deberán solicitarse por escrito como máximo hasta la fecha estipulada en la Ficha Básica para Cotizar.

16.3.2. La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto, y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación. Si por la complejidad de la consulta la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término máximo de 72 horas antes de la apertura de ofertas.

16.4. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

16.4.1. Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días.

16.5. SOLICITUD DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS

16.5.1. En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito como máximo hasta la fecha estipulada en la Ficha Básica para Cotizar.

16.5.2. La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la necesidad del suministro.

16.5.3. La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

17.1 NORMATIVA APLICABLE

17.1.1 El presente llamado se regulará por las normas que se dirán a modo no taxativo y aquellas que sean de derecho positivo vigente en la República y que resulten aplicables en cuanto sean compatibles con la presente modalidad de compra.

17.1.2 NORMAS GENERALES DE ESPECIAL INTERÉS PARA EL OFERENTE:

NORMA	DETALLE
Decreto N°150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.).
Decreto N°131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales.
Decreto N°202/024 de 23/07/2024	Registro Único de Proveedores del Estado.
Decreto N°276/013 de 03/09/2013.	Procedimiento Administrativo Electrónico Desarrollado en los Órganos de la Administración Central.

Decreto N°142/018 de 14/05/2018	Apertura Electrónica.
Decreto N°180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica.
Artículos 43 y 44 de Ley N°18.362 de 6/10/2008, sus modificativas, concordantes y decretos reglamentarios	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.
Artículo 8 de la Ley 16.134, Artículo 41 de la Ley N°18.362 de 6/10/2008 en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N°19.438 de 14/10/2016, y Decreto N°13/009 y modificativo Decreto N°164/013 de 28/05/2013.	Preferencia a la Industria Nacional.
Ley N°18.098 de 12/01/2007, Ley N°18.099 de 24/01/2007 y Ley N°18.251 de 6/01/2008.	Tercerización y subcontratación.
Ley N°17.250 de 11/08/2000 y su Decreto reglamentario N°244/2000 de 23/08/2000.	Ley de relaciones de consumo. Defensa del consumidor.
Ley N°17.957 del 4/04/2006, y artículos 1 y 3 de la Ley N°18.244 del 19 de diciembre de 2007	Leyes referentes a deudores morosos alimentarios.
Decreto N°500/991 de 27/09/1991.	Procedimiento administrativo y disciplinario aplicable al funcionario público de la administración central.
Decreto N°395/998 de 30/12/1998.	Sistema de Ejecución del Gasto.

ANEXO I – LICITACIÓN ABREVIADA N° 091/25

ÍTEM	CÓDIGO ARCE	DESCRIPCIÓN ARCE	VARIANTE ARCE	CANTIDAD HASTA	UNIDAD
1	74570	APIXABAN (COMPRIMIDOS)	CONCENTRACIÓN 5 MG	254160	COMPRIMIDO

Nota: Para los medicamentos con una fecha de vencimiento inferior a los 12 meses contados desde su entrega en el servicio se acompañará con documento que exprese su compromiso de canje. La no entrega de los productos en las condiciones referidas o el incumplimiento del compromiso de canje será causal de rescisión y aplicación de sanciones previstas en el pliego particular de condiciones a criterio de la administración.

ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **LICITACIÓN ABREVIADA N° 091/25 “APIXABÁN 5 MG PARA INCLUSIÓN EN VADEMECUM”**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____